



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



## Resolución de Alcaldía N° 349-2020/MPSM

San Marcos, 03 de septiembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

EL OFICIO N° 68-2020-MPSM/SGRRHH, recaído con el reg. N° 0377, de fecha 02 de septiembre del 2020; y,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley 30222, en su art. 1 establece que tiene como objeto *promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales*; y en su art. 29 dispone que *los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora*;

Que, mediante el art. 48 del Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que *el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza, asimismo el Artículo 49 del mismo cuerpo normativo señala que, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza...*;

Que, mediante el art. 56 del Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el comité está conformado por el presidente, secretario y los miembros, quienes son además integrantes del Comité designado de acuerdo a los arts. 48 y 49 del presente Reglamento;

Que, mediante documento del visto, la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la emisión de la resolución respectiva, designando a los representantes de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Marcos, mismo que fueron elegidos mediante elección y a los representantes designados por la institución como sus representantes, a fin de poder conformar el comité de seguridad y salud en el trabajo, detallando a los representantes tanto de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de San Marcos:

### REPRESENTANTES ELEGIDO POR LOS TRABAJADORES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	TITULAR/SUPLENTE
LUIS ALBERTO CHAVARRIA BALDEÓN	10599269	OBRERO	TITULAR
ABANTO ARANA NILO	41698285	OBRERO	TITULAR
ZOBEIDA SOLEDAD ARROYO LEZAMA	40142083	OBRERO	TITULAR



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA

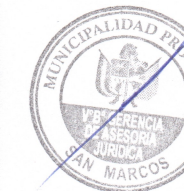
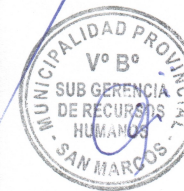


MUÑOZ CARRERA PORFIRIO HUMBERTO	41133609	OBRERO	SUPLENTE
VARGAS HUINGO PROSPERO	42418940	OBRERO	SUPLENTE
RABANAL JIMENEZ AMBERLY	42671030	OBRERO	SUPLENTE



## REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	TITULAR/SUPLENTE
ALICIA AURORA DÍAZ CERCADO	46336369	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
SANTOS ROSARIO BAUTISTA TERRONES	42781420	ENCARGADO DE LA SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	TITULAR
JULIO EDILBERTO CARRERA MARÍN	27915178	ENCARGADO DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	TITULAR
JHON HERLYS TIRADO MACHUCA	44310044	JEFE DE ALMACÉN	SUPLENTE
RICHARD CARLOS PAREDES ENCO	41620654	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y SANIDAD	SUPLENTES
JOSÉ NOÉ PINEDO ROJAS	40298001	GESTOR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUPLENTES



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de San Marcos ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST para el período 2020 al 2022 conforme el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
ALICIA AURORA DÍAZ CERCADO	46336369	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
SANTOS ROSARIO BAUTISTA TERRONES	42781420	ENCARGADO DE LA SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
JULIO EDILBERTO CARRERA MARÍN	27915178	ENCARGADO DE LA OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

MIEMBROS SUPLENTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
JHON HERLYS TIRADO MACHUCA	44310044	JEFE DE ALMACÉN
RICHARD CARLOS PAREDES ENCO	41620654	SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y SANIDAD
JOSÉ NOÉ PINEDO ROJAS	40298001	GESTOR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** a los servidores elegidos como representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Municipalidad Provincial de San Marcos de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa cuyo detalle es el siguiente:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
LUIS ALBERTO CHAVARRIA BALDEÓN	10599269	OBRERO
ABANTO ARANA NILO	41698285	OBRERO
ZOBEIDA SOLEDAD ARROYO LEZAMA	40142083	OBRERO

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
MUÑOZ CARRERA PORFIRIO HUMBERTO	41133609	OBRERO
VARGAS HUINGO PROSPERO	42418940	OBRERO
RABANAL JIMENEZ AMBERLY	42671030	OBRERO

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la convocatoria la reunión de la instalación del Comité de seguridad y salud en el trabajo en el plazo de ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, en forma personal del presente acto resolutorio a los miembros electos y/o designados como representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Municipalidad Provincial de San Marcos; así también a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de recursos humanos y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente represente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos ([www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
*Flavio Carlos Machuca Romero*  
"FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO"  
ALCALDE PROVINCIAL